



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 25 de octubre de 2018.

VISTO el proyecto de resolución presentado por el Consejero Superior Hermes Chávez relativo a "Licencias de Miembros del Consejo Superior", y

**CONSIDERANDO:**

Que el proyecto pretende reglamentar las licencias de los miembros del Consejo Superior por motivos de ausencia transitoria del país, distinguiendo por una parte a los pedidos efectuados por los Decanos y por el otro las solicitudes de los representantes de los claustros.

Que las situaciones planteadas en el proyecto se encuentran expresamente reguladas por el Estatuto Universitario.

Que el artículo 105° del Estatuto Universitario establece que "El Consejo Superior se integra con el Rector, los Decanos de las respectivas Facultades Regionales, QUINCE (15) representantes por los docentes, CINCO (5) por los graduados, CINCO (5) por los estudiantes y CINCO (5) por los no docentes."

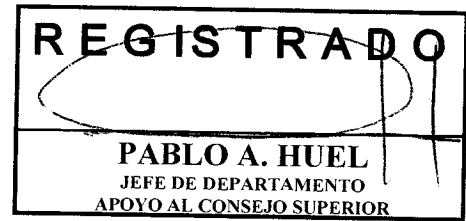
Que no corresponde efectuar distinción entre los miembros del Consejo Superior al momento del tratamiento de las solicitudes de licencia por motivos de ausencias transitorias del país.

Que a tal efecto, el inciso y) del artículo 53° del Estatuto Universitario dice que corresponde al Consejo Superior considerar las renunciaciones y pedidos de licencias de los miembros del Consejo Superior.

Que las solicitudes de licencia para ausentarse del país en una fecha que ocurra con anterioridad a la siguiente reunión del cuerpo colegiado, son analizadas y en su caso aprobadas por el Sr. Rector mediante el dictado de una



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



resolución ad-referéndum del Consejo Superior, quien en la primera reunión siguiente da tratamiento a esa resolución.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

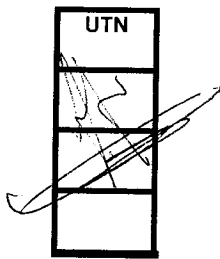
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR el proyecto de resolución presentado por el Consejero Superior Ing. Hermes Chávez, relativo a las licencias de los miembros del Consejo Superior.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1993/2018



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
Rector

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario Consejo Superior